En la Ciudad de **Independencia**, República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de **Independencia**, sito en la **calle Mariscal López y Gral. Díaz**, los miembros del **Comité de Evaluación**, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado de la Licitación por **CONSTRUCION DE EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES CARLOS ANTONIO LOPEZ Y COLON**, integrado por las siguientes personas:

1) Prof. Patrocinio Leiva *Secretario General* 2) Lic. Sonia Salcedo *Administradora* 3) Sr. Roberto Rojas *Inspector General,* a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación PARA LA ***CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO***, mediante Llamado de la Licitación por ***Contratación Directa P.A.C.N° 05/2011***, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una **Licitación Por Contratación Directa,** y de conformidad al Art. 16 Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a Dos mil jornal mínimos. El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 7 (siete) oferentes en total, siendo ellos las siguientes firmas:
1) M&M Construcciones de Maribel Espínola 2) Construcciones Rivas S.R.L. 3) Ing. Pascacio Santa Cruz Lezcano 4) Arq. Aníbal Ayala 5) Elcido Almada Vázquez 6) Juan Manuel Escobar 7) Leonardo Ríos.
A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter *sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-*

1) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
2) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente
   Sean suficientes y adecuados.
3) Los documentos hayan sido debidamente firmados y foliados
4) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y
   Otros requerimientos del Pliego.
5) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, atendiendo todos los requisitos que argumente una buena observación, En tanto los Precios Presentados son los Siguientes:

Oferente	Oferta
Ing. Pascacio Santa Cruz Lezcano	59.521.000 Gs
Construcciones Rivas S.R.L.	49.443.800 Gs
M&M Construcciones de Maribel Espínola	44.682.240 Gs
Arq. Aníbal Ayala	51.000.000 Gs
Elcido Almada Vázquez	77.149.160 Gs
Juan Manuel Escobar	71.700.850 Gs
Leonardo Ríos	84.102.720 Gs

Luego se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta **mas baja**, en este caso fue seleccionado la firma **M&M Construcciones de Maribel Espínola**.-
Posteriormente el comité de evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la *situación como* ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. como también un análisis del costo presentado en base a los costos actuales del mercado.-*** En ese sentido se concluyo que desde el punto de vista documental, y cantidad de cumplimiento de requisito al P.B.C.
Y aclarando que; la oferta presentada por el oferente de menor precio no se observa un requisito referente a un documento formal y categórico para la presentación de la oferta el cual, esta solicitado en el P.B.C. en el Numeral 10) Item; i) y; que la convocante y el comité de evaluación ha optado por aplicar lo requerido en el P.B.C. Numeral 17) Item; b) **Capacidad Técnica** argumentando y adecuando al Decreto reglamentario N° 21909 de la ley 2051/03 en sus Artículos detallado a Continuación: **Art. Art. 57°.-** (El cual el oferente no ha presentado la misma solicitada por escrito); **Art. 58°.- Numeral; 1)** afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; **Y que**; en un apartado del artículo mencionado dicta; Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. **Art. 59°.-** Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Y en la misma que por motivos de salvaguardar la calidad de la inversión y atendiendo las necesidades institucionales y de la misma población, que la misma se conceptúa una obra de uso publico en general y que la aplicación de este procedimiento refiere a precautelar a los ciudadanos su integridad y la buena administración de los tributos o compensaciones recibidas para una obra, a su ves dando una buena imagen al municipio sabiendo que la misma es una institución encargado de velar las necesidades del pueblo.

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la **FIRMA M&M Construcciones de Maribel Espínola** no es la propuesta más conveniente para la adjudicación por la cual se rechaza dicha oferta por incumplimiento a requisitos sustanciales de documentaciones.

En Estas condiciones, de conformidad al articulo 61 del DECRETO 21909/03 reglamentaria de la Ley 2051/03 En su Art. 61°.- **Párrafo 6°;** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 27 de la MISMA Ley, el comité evaluador

Municipalidad de Independencia
RUC: 80024184-3
Mariscal López y Gral. Díaz – Telef.: 0548-265477
muni.independencia@gmail.com
www.municipalidad-independencia.24.mu

RESUELVE:

1º) Recomendar a la convocante y a la máxima autoridad para la Adjudicación de la "Licitación por ***Contratación Directa P.A.C.Nº 05/2011-*** a la segunda oferta de precio mas bajo que corresponde a la Firma: **CONSTRUCCIONES RIVAS S.R.L.** para la **Construcción de Empedrado sobre las Calles Carlos Antonio López y Colon**, y que la oferta presentada por la misma, cuyo monto de la oferta es de a **Gs. 49.443.800 (GUARANIES CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS MIL)** según Presupuesto presentado por la oferente, por reunir las exigencias previstas por el At. 61 inc. 1º del Decreto Nº 21909/03 reglamentaria de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y por reunir todos los documentos sustanciales en cuanto a la capacidad técnica, salvo mejor parecer.

2º) Rechazar. La oferta presentada por la Firma: **M&M Construcciones de Maribel Espínola** por incumplimiento de los requisitos documentales del P.B.C.

3º) Emitir según la Ley 2051/03 Art. 27) Párrafo 2(dos); bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. bajo el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.-

No Habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 11:45 horas, firmando el acta en dos hojas foliadas, los miembros del Comité de Evaluación.-

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · Secretaría General

Prof. Patrocinio Leiva
Secretario General
CI: 631.069

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · DIRECCION ADMINISTRATIVA

Lic. Sonia Salcedo
Administradora
CI: 2.677.215

Sr. Roberto Rojas
Inspector General
CI: 1.492.202